

Solicitud de Acceso a la Información Pública

1 Solicitud de acceso a Información Pública

Es un escrito que las personas presentan ante las Unidad de Transparencia de los Sujetos Obligados, por el que pueden requerir acceso a información pública que se encuentre en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en sus archivos.

2 Ante quién presentar una solicitud de acceso a la Información

La información puede ser solicitada a cualquier autoridad, entidad, órgano, y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades Federativas y municipal.

3 Cualquier información que posee la AEFM es pública y, por lo tanto, la puede solicitar

Toda la información que posea la AEFM es pública, excepto aquella que se clasifique como reservada o confidencial, en términos de la normatividad vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

4 ¿Qué es la información reservada?

En el ámbito Federal, es la que se encuentra establecida en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta reserva es por tiempo determinado y deberá estar fundada y motivada con una prueba de daño que justifique plenamente la reserva.

5 ¿Cuál es la información confidencial?

Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Asimismo, los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a Sujetos Obligados cuando **no involucren el ejercicio de recursos públicos**.

También la información que presenten los particulares a los Sujetos Obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna.

6 ¿Qué instancia debe dar trámite a la solicitud de acceso a información pública que dirigí a la AEFM?

La Unidad de Transparencia es una área de atención al público, por lo que podrá acercarse en todo momento para asesoría y seguimiento.

7 ¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a información pública?

Cualquier persona por sí misma o a través de su representante legal.

8 ¿Se debe justificar el por qué un particular requiere determinada información pública?

No. Ninguna persona debe de dar ninguna explicación del por qué requiere determinada información ni para qué la va a utilizar.

9 ¿Cuántos días AEFM para responder una solicitud?

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

10 ¿Qué puedo hacer si me niegan o me la entregan incompleta?

Si una persona solicitó información pública que presume que esté en posesión de la AEFM y se le negó la información o considera que se le entregó incompleta, tiene el derecho de interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para que este determine lo que a derecho corresponda.

11 ¿Dónde puedo presentar una solicitud de acceso a información pública dirigida a la AEFM?

Cualquier persona puede presentar una solicitud de información a través de las siguientes vías:

- Acudiendo personalmente a la Unidad de Transparencia de la AEFM.
- Por medios electrónicos a través de Internet, utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En este caso, le será asignado en automático un número de folio con el que podrá dar seguimiento a su requerimiento.
- Por correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, dirigido a la Unidad de Transparencia de la AEFM.

12 ¿Cuáles son los requisitos para presentar una solicitud de información a la AEFM?

- Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante (opcional).
- Domicilio o medio para recibir notificaciones.
- Descripción de la información solicitada.
- Cualquier otro dato que facilite su búsqueda (opcional).
- Modalidad en la que prefiere se otorgue al acceso a la información (verbal -siempre y cuando sea para fines de orientación-, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos).